RESOLUCIÓN NÚMERO 0304 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025 Y SE DESIGNA SU COMITÉ EVALUADOR

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto 260 del 29 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 268 de la misma fecha, nombró a la Dra. **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, como Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requiere adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** para **EJECUTAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C.** de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($ 574.464.706)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, asumidos de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0304 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025 Y SE DESIGNA SU COMITÉ EVALUADOR

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1799	24 de noviembre de 2025	**$ 574.464.706**

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos	**$ 574.464.706**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionaron, modificaron y dictaron disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, así como la ley de infraestructura.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día cinco (05) de noviembre de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del **PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido no se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual no hubo lugar a emitir respuestas adicionales. Lo anterior fue dejado en firme a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso **FDLRUU-LP-010-2025.**

Que el pliego de condiciones tipo, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección serán publicados el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II dentro del proceso **FDLRUU-LP-010-2025.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el

RESOLUCIÓN NÚMERO 0304 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025 Y SE DESIGNA SU COMITÉ EVALUADOR

decreto 1860 de 2021, **EL FONDO NO CONTEMPLÓ LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES** debido a que su presupuesto asignado supera los 125.000 USD.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el ejercicio de control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Licitación Pública No. **FDLRUU-LP-010-2025.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)"*.

Que, en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Licitación Pública No. **FDLRUU-LP-010-2025,** que tiene por objeto: **EJECUTAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C**, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER** como presupuesto oficial del proceso, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($ 574.464.706,00) M/CTE,** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, asumidos de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1799	24 de noviembre de 2025	**$ 574.464.706**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0304 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025 Y SE DESIGNA SU COMITÉ EVALUADOR

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos	**$ 574.464.706**

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el cronograma del **PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025** el cual se encuentra publicado en la Plataforma Electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Estructurador y evaluador para el presente proceso, que tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se llegaren a presentar por parte de los interesados.

Los designados para integrar el comité estructurador y evaluador, del presente proceso No. **FDLRUU-LP-010-2025** son:

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		
CRITERIO	**NOMBRE**	
Requisitos Habilitantes Jurídicos y acompañamiento Jurídico	German Daniel Bernal Camacho – CPS- 073 - 2025	
Requisitos Habilitantes Técnicos y Criterios de Ponderación	Claudia Patricia Arias Rojas	CPS - 556 - 2025
	José Alejandro Abril Clavijo	CPS - 103 - 2025
	Cristhian Camilo Buitrago Rodríguez	CPS - 194 - 2025
	Hader Rodríguez Rivera	CPS - 456 - 2025
Requisitos Habilitantes Financieros y Oferta Económica	Mónica Quevedo Correa – Área de Contratación	

PARÁGRAFO PRIMERO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0304 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025 Y SE DESIGNA SU COMITÉ EVALUADOR

1. Asesorar a la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe durante el proceso de selección.
2. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización, de experiencia y desempate.
3. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
4. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, si es el caso.
5. Cumplir el plazo previsto en el pliego de condiciones, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma**.**
6. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones.
7. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la persona designada como miembro del Comité Evaluador entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones o cede o termine su contrato como contratista, los coordinadores o jefes de cada componente técnico, jurídico y financiero, podrá cambiar y designar la(s) persona(s) idóneas para efectuar la verificación y evaluación respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los integrantes del comité estructurador y evaluador el contenido de la presente resolución, en especial la designación realizada en el artículo quinto de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo que se adopta mediante el presente acto, sus anexos y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su

RESOLUCIÓN NÚMERO 0304 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. FDLRUU-LP-010-2025 Y SE DESIGNA SU COMITÉ EVALUADOR

publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: German Daniel Bernal Camacho - Contratista - apoyo juridico FDLRUU
Revisó: Natalia Fajardo – Contratista - Profesional especializado despacho FDLRUU